



COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

Duración: 70 minutos (de 20:00 h. a 21:10 h.)

Corporativos (11): 10 asistentes (3-LC+3-ASL+2-BILDU+2-IXL).

***Previa aprobación por unanimidad de los presentes, de la urgencia necesaria para su inclusión en el orden del día,** que viene motivada por la situación de baja de la Concejala que luego se indica, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para establecer la delegación de voto de los concejales en los Ayuntamientos y en concreto la redacción dada al artículo 86.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que ofrece a los Ayuntamientos la posibilidad de incluir en su Reglamento Orgánico los supuestos de delegación de voto de los concejales/as en los supuestos que se recogen expresamente.

No disponiendo este Ayuntamiento de Reglamento Orgánico sino que se rige por las disposiciones de carácter general, para integrar en su funcionamiento esta posibilidad que ofrece el precitado artículo 86.4, resulta suficiente con adoptar acuerdo aprobando la aceptación de este mecanismo de delegación de voto en los supuestos contemplados en la mencionada Ley Foral y publicarlo en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento, en atención a lo establecido en el artículo 325.4 de la Ley Foral 6/1990, por tratarse de un acuerdo que afecta a la organización de la propia Entidad Local.

En virtud de los antecedentes expuestos, Se ACUERDA por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría legalmente exigida:

1º.- Aceptar la aplicación en el Ayuntamiento de Larraga de lo establecido en el artículo 86.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración Local de Navarra, en su redacción dada por la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo, para posibilitar la delegación de voto en los supuestos previstos en la citada Ley Foral.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

3º.- Aceptar por consiguiente la delegación de voto verificada por Dª Miren Yosune Villanueva Lucea (LC) en el Sr. Alcalde Presidente exclusivamente para la presente Sesión.

A continuación, siguiendo el orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el Acta de la Sesión Ordinaria de 26 de Octubre de 2017 que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por mayoría absoluta de seis votos a favor (LC e IXL) y cuatro en contra (ASL y EH-Bildu).

D. Ángel María Mañeru Gorricho y D. Félix María Mañeru Elrio (Bildu), explican el voto negativo de su grupo aludiendo a que nos se recoge adecuadamente en el acta todo lo que se dijo en aquella Sesión, reflejándose de una manera excesivamente resumida.

D. Antonio Lambertó (ASL), justifica el voto negativo de su Grupo en base a que en el punto 8.1.- Respuesta de la Alcaldía a los Puntos 9.2 y 9.3 de Ruegos y Preguntas de la Sesión de 28/09/2017, sobre Valoración de las Fiestas Patronales, no se contestaron debidamente por la Alcaldía las preguntas formuladas por su Grupo.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (NÚM. 72 A 85/2017) Y RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES 76/2017, DE 31 DE OCTUBRE, 80/2017, DE 24 DE NOVIEMBRE (PUNTOS 3º y 4º) y 85/2017, DE 18 DE DICIEMBRE.

2.1.- El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 72 a 85/2017):

Resolución 72/2017, de 26 de octubre, por la que se conceden las siguientes Licencias Obras:

Nº 72/2017: Naveo Sociedad Cooperativa: “Construcción de Nave, legalización de Naves existentes y obras contra inundabilidad (mota) para Ampliación de Explotación Ganadera de Vacuno de Leche (400 plazas en producción)”, Ctra. Tafalla-Estella km. 20 (Na-132) parcela 2009-2.

Nº 73/2017: Vitis Navarra Sat, Andrés Corera Macua, Iñaki García Fernández, Richard Martínez de Morentín Suescun, Maderas Garmendia, S.L. y Francisco Javier Colomo Rodríguez: “Red privada de abastecimiento de agua en baja”, Paraje La Coronilla, parc. 10-1392/1406/1389/1390/1388/1387

Nº 74/2017: Francisco Javier García Fernández: “Reparación de Balcón”, c/ San Esteban.

Nº 75/2017: Ramón Arviza García, Hros. de Celina Menta y Samuel Muruzabal: “Reforma de cubierta”, c/ San Andrés.

Nº 76/2017: Samuel Muruzábal Vidarte: “Reforma en Cuarto de Baño (sustitución de bañera por plato de ducha), c/ El Rebote.

Nº 77/2017: María Paz Moreno Sánchez y Eduardo Sanz Lamberto: “Prorroga Licencia Obras 13/12: Vivienda Unifamiliar”, c/ Partipallares.

Nº 78/2017: Ángel Fernández Fernández de Beaumont: “Reforma en cuarto de baño (sustitución de bañera por plato de ducha)”, c/ El Planete.

Resolución 73/2017 de 31 de octubre, por la que se informa favorablemente la actividad “Variante de línea eléctrica aérea de 13,0 Kv, en la parcela 11_1241”, promotor: Viveros Villanueva Vides, S.L. a efectos de la Autorización de Afecciones Ambientales que se tramita en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Servicio de Territorio y Paisaje)

Resolución 74/2017, de 31 de octubre, por la que, se concede a D. JOSÉ URRIZA TABAR, TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Nº 3-2017, del municipio de Larraga, válida para cualquier vehículo siempre y cuando el titular de la tarjeta se desplace en el mismo, con un período de validez de 5 años.

Resolución 75/2017, de 31 de octubre, por la que se adjudica el Contrato de Suministro de Instalación Complementaria para la Calefacción y Climatización del Centro de Día de Larraga, a la empresa MARVI NAVARRA, SL., en el precio de 16.052,78 €.- (IVA incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 0,00 %.

Resolución 76/2017, de 31 de octubre por la que:

1º.- Se adjudican los Lotes del PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN VECINAL DIRECTA de los terrenos afectados por las Actuaciones en Infraestructuras Agrícolas, en los SECTORES II.2. IV-1 y XXIV, del Área regable del Canal de Navarra, incluidos en el Anexo III-E, para la realización de las obras de distribución interior de redes en terrenos por cuenta de los adjudicatarios, por plazo de DIECISÉIS AÑOS (Octubre de 2017 a Abril de 2034).

2º.- Se elevan a definitivas las adjudicaciones para el arrendamiento del aprovechamiento de los LOTES de terrenos constituidos por parcelas de MASA COMÚN de SECANO del SECTOR XXIV (incluido olivares), por plazo de UN AÑO, tácitamente prorrogable, que se relacionan en el Anexo-VI.

3º.- Se elevan a definitivas las adjudicaciones de los LOTES constituidos por parcelas sobrantes de diferentes adjudicaciones relacionadas en el Anexo-V

4º.- Se elevan a definitivas las adjudicaciones para el arrendamiento de los Lotes afectados por las Actuaciones en Infraestructuras Agrícolas, en los SECTORES II.2. IV-1 y XXIV que no han sido objeto de adjudicación directa con arreglo al procedimiento citado en el apartado primero y para los que está en estudio su puesta en regadío por parte del Ayuntamiento mediante la realización de las obras de distribución interior de redes en terrenos comunales, cuyos titulares han renunciado a la posibilidad de prórroga anual, POR PLAZO DE UN AÑO (prorrogable), que se relacionan en el Anexo III-F

5º.- Se aprueban las PRÓRROGAS ANUALES de Lotes solicitadas por los interesados, y que afectan a Lotes de las Anexos-III-A de 2014, III-C de 2015, III-D de 2016, III-F de 2017 y Lotes B y C de 2013, señalándose que en los lotes prorrogados los Gastos Fijos de Agua (hidrantes) se repartirá a partes iguales, entre el Ayuntamiento y el adjudicatario (computada por año natural).

Y, por otro lado: Se decreta la apertura del PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN VECINAL DIRECTA de los Lotes afectados por las Actuaciones en Infraestructuras Agrícolas, en el SECTOR XXIII-EL SOTO, del Anexo VIII, por plazo de DIECISÉIS AÑOS, junto con la Aprobación de los Pliegos de Condiciones que regirán la citada Adjudicación y se fija, en principio, el día 1 de febrero de 2018, como fecha para la realización del SORTEO PÚBLICO de los LOTES para el arrendamiento vecinal del aprovechamiento de terrenos de regadío en la Modalidad de Huerto Familiar o Social, situados en el mismo SECTOR XXIII- EL SOTO.



Resolución 77/2017, de 31 de octubre, por la que, se aprueba la Modificación del Contrato de Obras de “CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA REGLAMENTARIA DE PADEL en las instalaciones deportivas municipales”, adjudicada a la empresa F. SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L., que supone una desviación por importe de **2.112,54 €.-** (IVA incluido), lo que representa un porcentaje del 7,71 %, sobre el precio de adjudicación de la misma (27.388,00 €.- IVA incluido).

Resolución 78/2017, de 10 de noviembre, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:
Nº 79/2017: Marta Molinero García: “Reforma interior en CENTRO DE ESTÉTICA (redistribución de los espacios de la actividad)”, C/ Santa María.
Nº 80/2017: Telxius Torres España, S.L.U: “Desmontaje y retirada de estación base de telefonía móvil”, Camino de la Balsea, s/n (Camino del Cementerio); Parcela 1147; Polígono 1.
Nº 81/2017: Óscar Aramendía Antimasveres: “Construcción e instalación de cuarto de baño en planta baja”, c/ San Andrés.

Resolución 79/2017, de 10 de noviembre, por la que ordena el inicio de la tramitación del expediente de actividad clasificada de Sociedad Gastronómica, en c/ Vista Alegre, 27 parcela 1-26. Titular: Sociedad La Garnatxa.

Resolución 80/2017, de 24 de noviembre, por la que, se autoriza a la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LARRAGA, para hacer uso del local municipal situado en la Planta Baja del edificio sito en Plaza de los Fueros, 2, de Larraga (1º), con sujeción a las CONDICIONES GENERALES para el USO GRATUITO DE LOCALES por Asociaciones y Colectivos Vecinales de Larraga (2º), así como (3º) el uso permanente y continuo para la realización de actividades propias de su objeto social por parte de dicha Asociación de las zonas delimitadas en el plano relativo a la utilización conjunta del edificio del Centro de Día mediante espacios diferenciados; se aprueba el Anexo al Contrato de Gestión Indirecta de Servicio Público del Centro Rural de Atención Diurna-Centro de Día de Larraga, suscrito con la empresa SOLERA NAVARRA, S.L.U. - Solera Asistencial (4º) y se aprueba, por último la presentación de dos solicitudes de subvención en la convocatoria de ayudas de Fundación Bancaria Caja Navarra de 2018, denominadas: Programa para la Promoción de la Autonomía, Promoción de la Salud y Atención a la Dependencia en el Ayuntamiento de Larraga y Vivero Social en Larraga, respectivamente (6º).

Resolución 81/2017, de 24 de noviembre, por la que, se DESESTIMA la pretensión de reconocimiento de derechos funerarios “en propiedad” sobre un Panteón, deducida por D. Enrique Zabalza Latasa, en nombre propio y en representación de las familias Zabalza Alvillos, Barrio Zabalza y Zabalza Hermoso de Mendoza.

Resolución 82/2017, de 1 de diciembre, por la que se concede la siguiente Licencia Municipal de Obras:
Nº 82/2017: Porfiria Molinero Macaya: “Adecuación de cubierta de Vivienda”, c/ Las Baratas.

Resolución 83/2017 de 1 de diciembre, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:
Nº 83/2017: Milagrosa Petra García Díez de Arizaleta: “Adecuación interior de vivienda y patio”, c/ Fuente Cerrada.
Nº 84/2017: Gas Navarra, S.A.: “Acometida para gas natural”. c/ La Mota.
Nº 85/2017: Pedro Mª Álvarez Lucea: “Adecuación de bajera”, c/ Sor Julia Ruiz.
Nº 86/2017: Francisco J. García Fernández: “Reparación de canalón en cubierta”, c/ San Esteban.

Resolución 84/2017, de 1 de diciembre, por la que se Aprueba el expediente de contratación del CONTRATO DE ASISTENCIA, que tiene por objeto la Redacción del Proyecto de “Renovación de Redes de Abastecimiento, Saneamiento y Pluviales y Pavimentación de las Calles Abaco, Nava y Salobral (parte)”, y la posterior Dirección Facultativa de las Obras, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato que se llevará a efecto mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad Comunitaria, siendo el precio de licitación de 41.644,97 €.-, EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (50.390,41 €.- IVA 21% incluido).

Resolución 85/2017, de 18 de diciembre, por la que en relación con la Contratación de las Obras de “ADECUACIÓN DEL CINE DE LARRAGA como ESPACIO AUDIOVISUAL Y ESCÉNICO Y AUDITORIO (Adaptación a la Normativa Técnica de Edificación del Cine de Larraga)”, se Aprueba la modificación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares con la finalidad de fomentar la concurrencia, sin menoscabo de la idoneidad de la solvencia para la ejecución del contrato, debido a haber resultado desierto el procedimiento inicialmente convocado y se Decreta la apertura del nuevo procedimiento de adjudicación del mencionado contrato que se sustanciará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación anticipada siendo el precio de licitación de **368.487,82 €.-**, IVA EXCLUIDO (445.870,26 €.- IVA incluido-).

2.2.- Sometidas a la consideración del Pleno las siguientes Resoluciones son ratificadas por unanimidad:

Resolución 76/2017, de 31 de octubre, debido a la materia afectada (Comunales) y a la vista de la Resolución 989, de 12 de Abril, de 2016, del Tribunal Administrativo de Navarra.

Resolución 80/2017, de 24 de noviembre (Puntos 3º y 4º), debido a afectar y complementar al Contrato de Gestión Indirecta de Servicio Público del Centro Rural de Atención Diurna-Centro de Día de Larraga suscrito con la empresa SOLERA NAVARRA S.L.U. (Solera Asistencial), cuyas condiciones derivaban del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Larraga de 28 de Septiembre de 2016 y por consiguiente a la adjudicación del mismo llevada a efecto mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Larraga de 22 de Diciembre de 2016.

Resolución 85/2017, de 18 de diciembre, relativa a la contratación de las Obras de "ADECUACIÓN DEL CINE DE LARRAGA como ESPACIO AUDIOVISUAL Y ESCÉNICO Y AUDITORIO (Adaptación a la Normativa Técnica de Edificación del Cine de Larraga), y por razones de seguridad jurídica en previsión de que la modificación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que regirán en la citada contratación aprobada mediante la misma, pudiera exceder de la delegación verificada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de 26 de octubre de 2017.

2.3.- El Pleno se da por enterado del resto de las antedichas Resoluciones, sin que se realicen observaciones o preguntas sobre las mismas.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE PRESUPUESTO GENERAL UNICO para 2018

Visto el Informe emitido por el Secretario-Interventor, la Corporación se pasa a examinar los documentos que integran el Presupuesto General Único para 2018; discutidos detenidamente los créditos que comprende dicho Presupuesto, tanto de Ingresos como de Gastos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos establecidos, la Corporación por mayoría absoluta de 6 votos a favor (LC e IXL), 5 votos en contra (EH-BILDU y ASL), lo que representa la mayoría legalmente exigida, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

INGRESOS

Capítulo 1	Impuestos directos	500.000,00
Capítulo 2.	Impuestos indirectos	40.000,00
Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	314.200,00
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	765.440,00
Capítulo 5.	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	303.000,00
Capítulo 6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
Capítulo 7.	Transferencias de capital y otros ingresos de capital	895.342,29
Capítulo 8.	Activos Financieros	642.942,86
Capítulo 9.	Pasivos Financieros	0,00
Total Ingresos:		3.461.925,15 euros.

GASTOS

Capítulo 1.	Gastos de personal	516.200,00
Capítulo 2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.027.530,00
Capítulo 3	Gastos Financieros	100,00
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	79.350,00
Capítulo 5.	Fondo de Contingencias y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6.	Inversiones reales	1.794.245,15
Capítulo 7.	Transferencias de capital	44.500
Capítulo 8.	Activos Financieros	0,00
Capítulo 9.	Pasivos Financieros	0,00
Total Ingresos:		3.461.925,15 euros.



2º.- Aprobar las Bases de Ejecución de dicho presupuesto.

3º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, junto con la Plantilla Orgánica a que se refiere el punto siguiente del orden del día, de acuerdo con lo previsto en el artículo 236 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

EXPLICACIONES DEL VOTO

D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL) explica el voto negativo de su Grupo haciendo referencia a su convencimiento de la falta de relación entre el gasto de la inversión y la rentabilidad por su futura utilización, de la obra de rehabilitación del edificio del Cine incluida en el presupuesto, y a que, un año más, no se ha atendido su propuesta de inclusión de una partida presupuestaria de 200.000 €.- para dar continuidad a las obras de Rehabilitación del edificio "Casa de las Monjas" para Centro Cultural.

D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu), explica el voto contrario de su Grupo por coherencia con su también desfavorable postura en relación con la Obra de de rehabilitación del edificio del Cine, así como con relación a la aceptación de la donación del edificio del "estanco viejo" (estando incluida en el presupuesto una partida para su derribo), posturas ambas, manifestadas en anteriores Sesiones y en las consiguientes votaciones llevadas a cabo en las mismas.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE PLANTILLA ORGANICA PARA 2018

4.1.- Visto el Informe emitido por el Secretario-Interventor referido al Presupuesto aprobado en el asunto que antecede y en atención a su necesaria correlación y simultaneidad, se aprueba por mayoría absoluta de 8 votos a favor (LC, IXL y EH-BILDU) y 3 votos en contra (ASL), lo que representa la mayoría legalmente exigida, la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento para 2018, que, previa corrección del error detectado en el Informe redactado a efectos del Acuerdo adoptado en Sesión de 29 de junio de 2017 y aplicación del punto 3º de dicho Acuerdo, con las motivaciones que se señalan en las notas adicionales, así como previa asignación del Complemento de Puesto de Trabajo definitivo al Puesto nº 10 de nueva creación mediante el repetido Acuerdo, una vez realizada la correspondiente adecuación retributiva acorde a sus funciones y tareas, queda compuesta como sigue:

PLANTILLA ORGÁNICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS	RÉG. JUR.	NIVEL GRUPO	SISTEMA de INGRESO	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PUESTO DE TRABAJO			SITUACIÓN
						COMP. INC.	Pto. TRAB.	COMP. NIVEL	
01	SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A	1	F	A	CO - L.F. 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de	35	43,72	-	PROVISTA
02	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	F	C	O/COR	-	18,36 ⁽¹⁾	12	PROVISTA
03	EMPLEADO SERV. MÚLTIPLES	1	F	D	CO	-	64,10	12	PROVISTA
04	EMPLEADO SERV. MÚLTIPLES	1	F	D	CO	-	25,33 ⁽²⁾	12	PROVISTA

05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	L- TP	D	-	-	63,21	12	PROVISTA
06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	L	D	O/CO	-	2,99	12	VACANTE
07	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	L	C	O/CO	-	3,36	12	VACANTE
08	EMPLEADO SERV. MÚLTIPLES (Parques y Jardines)	1	L	D	CO	-	25,33 ⁽³⁾	12	VACANTE
09	Encargado/a de Biblioteca	1	L- TP	C	CO	-	3,36	12	VACANTE
10	EMPLEADO SERV. MÚLTIPLES (Limpieza Viaria)	1	L- TP	E	CO	-	13,21	15	VACANTE

NOTAS

(1).- Un 5% en los términos del acuerdo del Pleno de 28-11-2013 de Nombramiento de TESORERA que establece: "en atención al aumento de funciones que se derivan del presente acuerdo y a la responsabilidad inherente a las mismas, incremento que se mantendrá única y exclusivamente en tanto permanezca la asignación de las funciones de Tesorería a dicho Puesto de Trabajo".

(2) Un 10%: En atención al aumento de funciones y responsabilidades derivadas de la entrada en funcionamiento del Centro de Día de Larraga, que se mantendrá única y exclusivamente en tanto permanezca la asignación de dichas funciones al Puesto de Trabajo".

(3) Un 10%: En atención al aumento de funciones y responsabilidades en materia de guarderío rural y de colaboración en gestión de terrenos comunales, que se mantendrá única y exclusivamente en tanto permanezca la asignación de dichas funciones al Puesto de Trabajo".

5º.- En consonancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo de 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se elabora también la Relación de Personal correspondiente, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, junto con la Plantilla Orgánica, y una vez que ésta última esté aprobada definitivamente, con inclusión, por razones de transparencia, del personal temporal en la relación nominal de personal.

EXPLICACIONES DEL VOTO

D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL) explica el voto negativo de su Grupo motivado en su desacuerdo con la diferencia de complementos salariales existentes entre algunos puestos de trabajo, en particular entre los codificados con los números 3 y 4 (diferencia de un 38,77 %), señalando que las retribuciones complementarias de dicho puesto número 3 procedían, a su juicio, de funciones que tenía asignadas en su momento y que en la actualidad ya no ejerce. Recalca, por lo demás, el acuerdo de su Grupo con los demás ajustes realizados en los complementos de puesto de trabajo de la Plantilla.

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC) interviene calificando la postura del Grupo ASL en este tema, como "cómoda", al beneficiarse del hecho de saber que los demás grupos iban a votar favorablemente el acuerdo, ya que en caso contrario no hubiera prosperado y ello habría perjudicado a todos los trabajadores.

5º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES, PRECIOS PUBLICOS Y TIPOS DE GRAVAMEN PARA 2018.

Visto el expediente relativo a las posibles modificaciones a establecer en materia tributaria y de precios públicos para el ejercicio del año 2018, así como en las Ordenanzas y Normas Fiscales, el Pleno ACUERDA por unanimidad que constituye la mayoría legalmente exigible, lo siguiente:



1º.- Aprobar inicialmente la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales y/o. en su caso, de los Anexos o artículos referentes a las tarifas de las mismas:

Ordenanza Fiscal Nº 5 Reguladora de las Tasas por Expedición y Tramitación de Documentos.

Ordenanza Fiscal Nº 6 Reguladora de las Tasas por Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo y Subsuelo de la Vía Pública y Terrenos del Común.

Norma Fiscal Nº 7 Reguladora del Precio Público por la Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Ordenanza Fiscal Nº 9 Reguladora de los Derechos y Tasas por Servicios Fúnebres y del Cementerio Municipal de Larraga (introducción de nueva Disposición Transitoria)

2º.- Someter a exposición pública por plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, los expedientes relativos a las Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales citadas, para que las personas interesadas puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo precitado, si no se hubiesen presentado alegaciones, las Ordenanzas se entenderán definitivamente aprobadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

3º.- Mantener en los mismos parámetros que en 2017 los tipos impositivos aplicables a los diferentes impuestos municipales, así como las Tarifas correspondientes al resto de Ordenanzas y Normas Fiscales, que no se modifican.

4º.- Aprobar el Calendario Fiscal que determina **los periodos voluntarios de pago** de los diversos tributos y otros ingresos de derecho público para el ejercicio 2018, con arreglo a las respectivas Ordenanzas Fiscales o Normas Reguladoras de Precios Públicos, y, en su caso, Pliegos de Condiciones, y con lo establecido en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra respecto al devengo de los respectivos tributos, por razones de seguridad jurídica y dado que los recursos afectados se liquidan sobre la base de registros de contribuyentes, sin que sea necesario la notificación personal de las mismas, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, con el 86.3 y 143 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

6º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE LARRAGA EN LA UA-12-A.

Visto el documento urbanístico relativo a Modificación del Plan Municipal de Larraga en la UA-12-A, promovido por D. Pedro José Martínez Recalde, en representación de la Junta de Compensación de la UA-12-A y redactado por la arquitecta Dña. M^a Teresa Monente Mozaz.

Habida cuenta de que el mismo se ajusta en su contenido a las previsiones y requisitos establecidos en dicho Plan y es acorde con la legislación de aplicación, a tenor de los Informes técnicos recabados y en particular el Informe emitido por el Equipo de asesoramiento en materia de urbanismo (Arkileku, S.L.) **157/17/LRG**, de fecha de 1 de Diciembre de 2017,

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad, que constituye la mayoría legalmente exigible:

1º.- **APROBAR INICIALMENTE la Modificación del Plan Municipal de Larraga en la UA-12-A**, que modifica contenidos de Plan Parcial conforme a lo previsto en el artículo 60.3 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio, (en adelante TRLFOTU) y que tiene por objeto ajustar el límite de la unidad manteniendo la superficie conjunta de tal forma que se regularice el linde con la parcela 209 del polígono 3 situada en suelo no urbanizable.

2º.- Someter el expediente a Información Pública por plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 77.3, en relación con el 72 del TRLFOTU, así como anunciar, asimismo, la citada Información Pública, mediante su publicación en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

3.- Señalar a los promotores, sin perjuicio de lo anterior, la necesidad de subsanar, completar, modificar o aclarar las cuestiones que expresamente se señalan en el antes referido Informe Urbanístico, de cara a la aprobación definitiva, en su caso, de la modificación.

7º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

7.1.- Solicitud vecinal de ampliación del plazo de apertura de las Piscinas municipales

Visto el escrito presentado por Dña. Eva Piudo Mojón y ochenta y cinco personas más (en formato de recogida de firmas), en el que solicitan al Ayuntamiento que considere la posibilidad de ampliar el período de apertura de las piscinas municipales abarcando todo el mes de septiembre; y una vez debatido, el Pleno ACUERDA por unanimidad dejar el asunto pendiente de estudio a fin de analizar debidamente la incidencia del tema desde el punto de vista económico y jurídico en relación con el Contrato de Asistencia en vigor, así como con el Presupuesto municipal tanto de gastos como de ingresos (tarifas), y de valorar la conveniencia y oportunidad de la ampliación del plazo propuesto, teniendo en cuenta, en particular, el nivel de representatividad de usuarios y vecinos que realizan la solicitud y otros factores que puedan tener relevancia en relación con la propuesta.

8º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

* **Previa aprobación por unanimidad de la urgencia necesaria** para su inclusión en el orden del día, que viene motivada por la entrada en vigor de la Orden Foral 101/2017, de 9 de 9 de noviembre, de la Consejera de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal, y cuyo artículo 2.3, establece, en la nueva redacción dada por dicha Orden Foral: “las subvenciones se instrumentarán en convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales titulares de los centros subvencionados, según las bases y condiciones establecidas en esta Orden Foral. Dichos convenios de colaboración deberán estar firmados, con carácter general, antes del 31 de diciembre de cada año”, se adoptó el siguiente acuerdo:

8.1.- Aprobación de Convenio de Colaboración para la Financiación de la Escuela Infantil “Gatopato” de Larraga, Curso 2017-2018.

Vista la propuesta remitida por el Departamento de Educación, del Gobierno de Navarra (Sección de 0 a 3 años y Escuelas Rurales), a efectos de la financiación de la gestión de la Escuela Infantil de Primer Ciclo - Centro de 0 a 3 años de Larraga, en aplicación de la Orden Foral 79/2012, de 27 de Agosto, del Consejero de Educación, modificada por Orden Foral 64/2013, de 5 de Julio y de la Ley Foral 16/2014, de 1 de julio, por la que se regula la financiación de los Centros de Educación Infantil de 0 a 3 años de titularidad municipal.

El Pleno Acuerda por unanimidad APROBAR el texto del Convenio de Colaboración con el Gobierno de Navarra, para La Financiación de la Gestión de los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil de Titularidad Municipal del Curso 2017-2018, en lo que se refiere a la Escuela Infantil “Gatopato” de Larraga.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1.- D. Antonio Lamberto (ASL) pregunta, en relación con el acuerdo adoptado en el punto 6º del Orden del día de la presente Sesión de Aprobación Inicial de Modificación del Plan Municipal de Larraga en la UA-12-A, si el mismo tiene que ver o tiene por objeto la subsanación de la situación irregular en que se encuentra la Nave edificada sobre la parcela 209 del polígono 3.

Se le contesta por el Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), asistido por el Sr. Secretario, que la relación se limita a la regularización de los lindes entre las parcelas de la UA-12-A, y la parcela 209 del polígono 3, sin que afecte directamente a la situación jurídica de dicha Nave, que sigue siendo la misma que ostentaba con anterioridad.



9.2.- D. Ángel María Mañeru Gorricho (Bildu), interviene en primer lugar para felicitar al Sr. Alcalde por la gestión y trabajo realizado con ocasión de la nevada caída en la tarde-noche del 1-2 de diciembre.

9.3.- A continuación D. Ángel María Mañeru Gorricho (Bildu), pregunta si se ha realizado alguna aportación económica por parte del Ayuntamiento al Proyecto "Fosas de la Sierra del Perdón-Erreniegako Hilobiak" (Concejo de Undiano), que se decidió apoyar mediante acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2017.

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC) responde que del contenido de la petición no se deducía ninguna solicitud de aportación económica, sino que se limitaba a solicitar el apoyo institucional, que fue lo que se acordó.

9.4.- D. Ángel María Mañeru Gorricho y D. Félix María Mañeru Elrio (Bildu), expresan su queja en relación con la falta de sensibilidad y detalle hacia el euskera por parte del Equipo de Gobierno, en concreto en relación con la decoración navideña (Zorionak, etc.).

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC) y el Concejal D. Miguel Mosquera Celigüeta, indican a este respecto que no ha habido tiempo material de encargarse e instalar las citadas decoraciones, como tenían previsto.

9.5.- El Concejal D. Javier Ignacio Imas Corera (IXL), da lectura al siguiente escrito, cuya inclusión en acta solicita, entregando copia del documento:

"Desde el grupo de Independientes por Larraga, queremos contestar al portavoz de ASL Antonio Lamberto, que en el último pleno nos acusó de no acudir a las reuniones que son convocadas. El no es quién para decir el modo de trabajar de nuestro grupo, menos de mentir de nuestras ausencias en reuniones, cuando estamos acudiendo a todas y en esa en concreto estuvimos en más de media reunión.

Desde el último pleno hemos estado en todas las reuniones y el grupo ASL ha faltado a unas cuantas, por ejemplo el 31 octubre las dos de agricultura, el 9 de noviembre asamblea Valdizarbe, en este organismo es habitual la ausencia de Antonio Lamberto en el último año y medio ¿Dónde está ese interés que tenías por estar en las instituciones? También ese mismo día ningún representante de ASL acudió a la reunión de navidad.

Podríamos seguir con más ausencias de los integrantes de ASL pero no es nuestro cometido, nosotros como hemos dicho en varias ocasiones, estamos para trabajar por Larraga y en eso centramos nuestras fuerzas.

Cuando te refieres a la reunión de la Comisión de Deportes vuelves a no decir la verdad. Los tres temas que se trataron no estaban decididos de antemano, desde que entramos en la reunión se dijo que era un borrador de las normas de pádel y así ocurrió, ya que tanto el representante de Bildu como el de ASL, dijeron que la cuota propuesta de 6 € hora para el alquiler era barata y a propuesta de ambos grupos se puso 8 € hora ¿eso es tener todo aprobado de antemano?

Lo mismo ocurrió con los otros dos puntos de la reunión tanto en el tema de la BTT como en el de las 24 horas, que el representante de ASL se ausentó de la reunión en este último punto.

En cuanto a la construcción de la pista de pádel, quiero recordarte que fue aprobada en los presupuestos de 2017 con el voto en contra de Bildu y ASL y que el lugar de emplazamiento fue aconsejado por un técnico especializado en estas infraestructuras deportivas.

Por último me molesta que se utilice el nombre del CD San Miguel como arma arrojadiza diciendo que no se colabora con el club, cuando algunos hemos estado durante años trabajando por club, y faltando otra vez a la verdad. Es más, en los últimos dos años se han realizado mejoras en el campo de fútbol por valor de 25.991,35 € y el club ha recibido una subvención en estos dos años de 4.612,55 €. También este año el ayuntamiento se ha hecho cargo del pago de las facturas de teléfono y el gas, cuando en la legislatura pasada siendo alcalde Antonio Lamberto y el concejal Delegado de Deportes de Bildu, no recibió ni un solo euro de subvención en los cuatro años."

La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 8 de Enero de 2018.

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña

